



# Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2023

Auditorías

Entidades Estatales  
Tomo III. Organismos Auxiliares

Volumen 15. Sistema de Transporte Masivo y  
Teleférico del Estado de México (AIF-137)



[www.osfem.gob.mx](http://www.osfem.gob.mx)

# Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2023

## Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

**Oficinas centrales:** Calle Mariano Matamoros No. 106,  
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de  
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



**Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:**

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.  
Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien está, se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.  
Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos

# Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México

## Aspectos generales



**SITRAMyTEM**

### Naturaleza jurídica

Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Fuente: Cuenta Pública.

### Objeto social

Es la planeación, la coordinación de los programas y acciones relacionados con la infraestructura y operación de los sistemas de transporte de alta capacidad y teleférico, las estaciones de transferencia modal y las de origen-destino e intermedias que se requieren para el eficiente funcionamiento del teleférico, así como efectuar investigaciones y estudios que permitan al Gobierno del Estado sustentar los permisos ante las autoridades federales para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de transporte de alta capacidad en territorio estatal.

Fuente: Cuenta Pública.

### Estructura directiva



Fuente: Organigrama identificado en la Cuenta Pública.

### Misión

Planear, examinar y analizar los programas, acciones y planes relacionados con la infraestructura y operación de los Sistemas de Transporte Masivo y Teleférico, fomentando la participación continua de la iniciativa pública y privada en términos de transparencia, legalidad, imparcialidad, eficacia; proponiendo y ejecutando proyectos y trabajos para el diseño, construcción, operación, administración, explotación, conservación, rehabilitación y mantenimiento de dichos sistemas incluidas las estaciones de transferencia modal.

### Visión

Ser un organismo público descentralizado investido de eficiencia, eficacia y profesionalismo en el actuar de su personal, a través de procedimientos de calidez, calidad y la vigilancia e inspección en el ejercicio del empleo, cargo o comisión de los servidores públicos, solidificando un modelo de la convivencia pacífica del desarrollo sustentable y de la productividad.

Fuente: Página web de la Entidad (misión y visión).

### Derecho humano vinculado a su objeto social



Derecho a obtener servicios públicos de calidad.

Fuente: CODHEM, Catálogo para la calificación de violaciones a derechos humanos, 2016.





# Auditoría de Inversión Física

(AIF-137)

---

## Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México







# Auditoría de Inversión Física

## Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México

(AIF-137)

### Objetivo

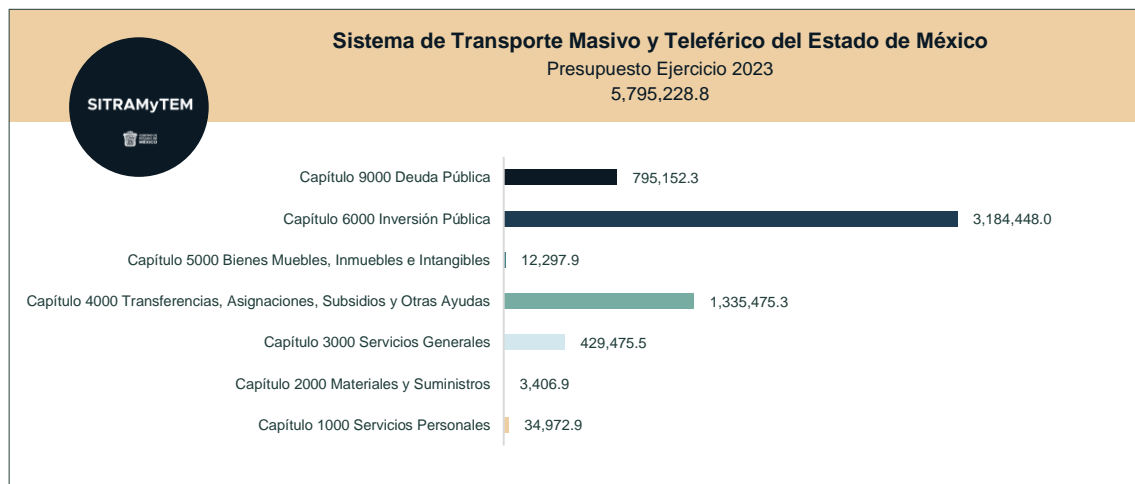
Fiscalizar los recursos estatales y propios, destinados y aplicados en cualquier tipo de inversión física, al verificar el cumplimiento de las disposiciones financieras aplicables y deuda pública, y evaluar los procesos de planeación, programación y presupuestación, para constatar que el ejercicio del gasto corresponda con el fin, objeto, programas presupuestarios y proyectos autorizados; de igual forma, verificar los procedimientos de adquisición y contratación, el desarrollo de las inversiones físicas, obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos, en cumplimiento a las leyes, códigos, reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

### Antecedentes

La Auditoría de Inversión Física al Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2024 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2023, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 16 de febrero de 2024. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/289/2024, de fecha 9 de abril de 2024, que contiene la orden de auditoría.

### Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2023, se aprobó al Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México un presupuesto de 7,942,536.5 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de 8,603,974.8 miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de 5,795,228.8 miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



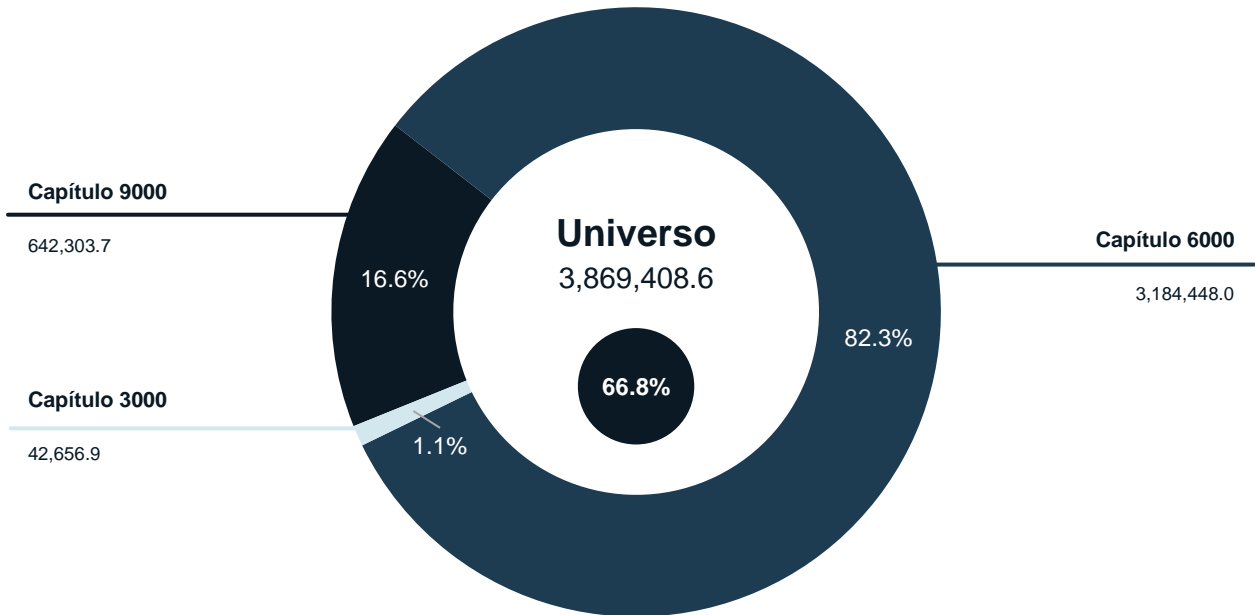
Importes en miles de pesos.



## Inversión Física

### Análisis del Presupuesto de Egresos

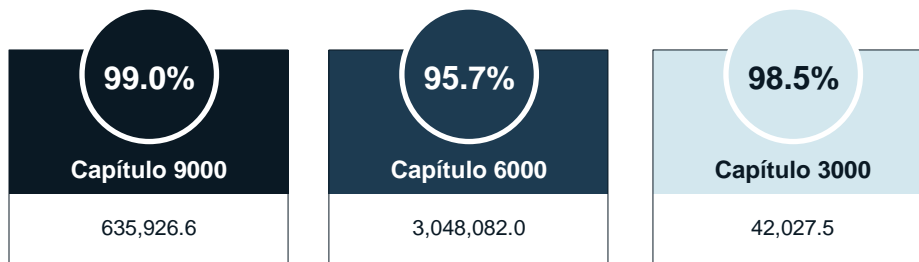
Se determinó un universo de 3,869,408.6 miles de pesos, que representa el 66.8 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:



Importes en miles de pesos.

### Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

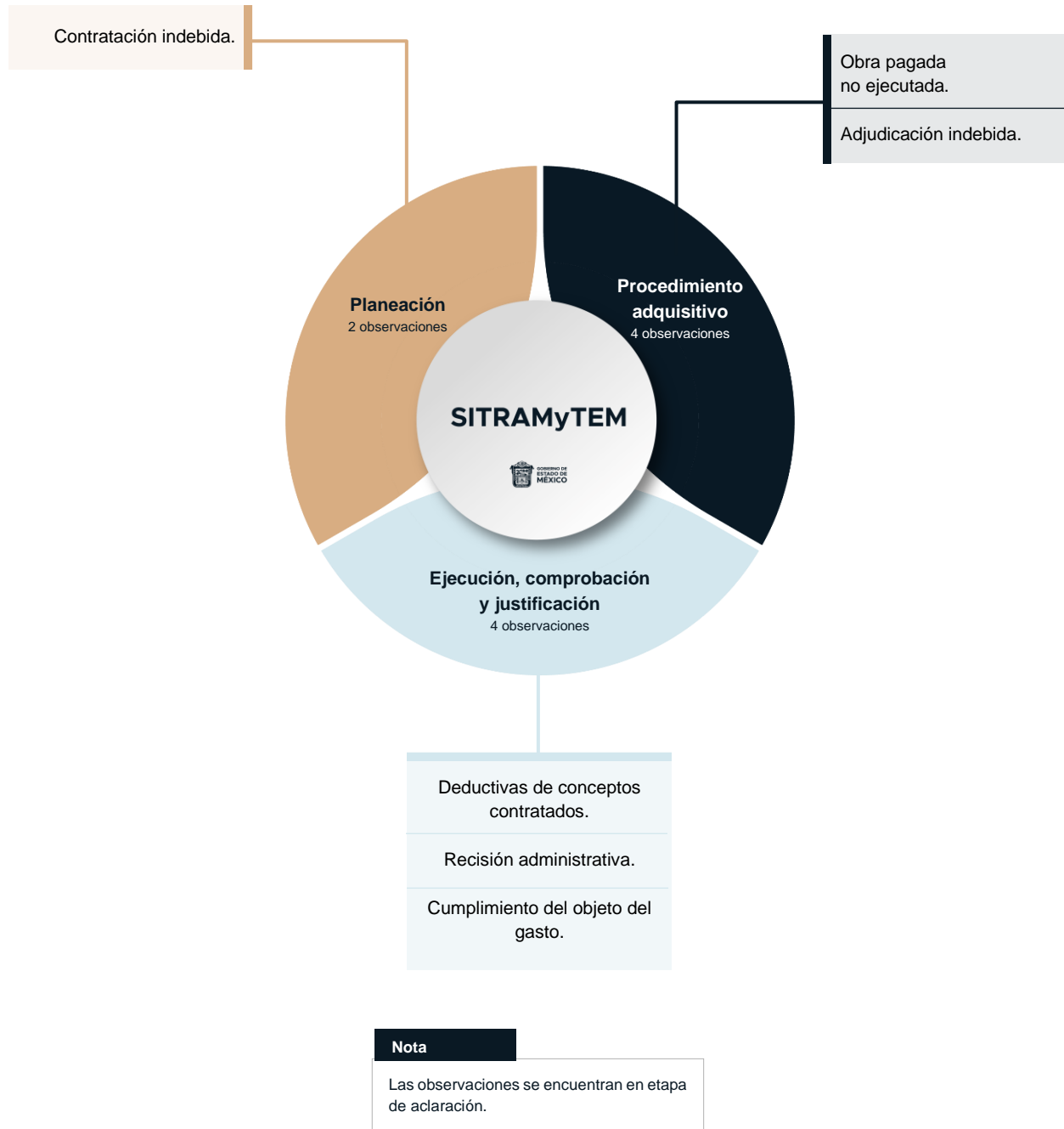
Se obtuvo una muestra de 3,726,036.1 miles de pesos, correspondiente a recursos estatales y propios, que representa el 96.3 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:



Cifras en miles de pesos.

## Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, que comprendieron la revisión de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas, acciones y/o servicios relacionados con las mismas, así como el análisis financiero de los recursos, se determinaron **6** resultados, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.



Con cargo al **capítulo 3000**, se determinó **2** resultados.

**Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados**

Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura de los sistemas de transporte masivo Mexibús del Estado de México.

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------

**1**

**2**

Tipo de recurso:	Recursos propios
Acción determinada:	1 Pliego de observaciones

**Tipologías de las observaciones**

**Planeación**

**Contratación indebida**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, contrató indebidamente la inversión física, al amparo del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; sin embargo, debió realizarse al amparo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México.



**Ejecución, comprobación y justificación.**

**Cumplimiento del objeto del gasto**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros en la inversión física, misma que corresponde a una obra pública, fin distinto al objeto del gasto establecido; ello en contravención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Cifras en miles de pesos.

**Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados**

Suministro y aplicación de pintura a ciclovia

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------

1

2

Tipo de recurso:	Recursos propios
Acción determinada:	1 Pliego de observaciones

**Tipologías de las observaciones**

**Planeación**

**Contratación indebida**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, contrató indebidamente la inversión física, al amparo del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; sin embargo, debió realizarse al amparo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México.



**Ejecución, comprobación y justificación.**

**Cumplimiento del objeto del gasto**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros en la inversión física, misma que corresponde a una obra pública, fin distinto al objeto del gasto establecido; ello en contravención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Cifras en miles de pesos.

Con cargo al **capítulo 6000**, se determinó **4** resultados.

**Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados**

Proyecto llave en mano denominado corredor con autobús de alta capacidad tipo trolebús Chalco – Santa Martha

**No. de resultados** **No. de observaciones**

**1**

**2**

Tipo de recurso: Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)  
 Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

**Tipologías de las observaciones**

**Ejecución, comprobación y justificación.**

**Deductivas de conceptos contratados**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, las deductivas de conceptos contratados, acción que no es reconocida y/o descrita en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y relacionadas con las mismas; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento.

**Rescisión administrativa**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, indebidamente no rescindió la relación contractual con el proveedor en razón de que la documentación comprobatoria presentada, no se desprende ningún elemento de convicción legal que justifique el incumplimiento al plazo contractual para la entrega de los bienes correspondientes a la inversión física; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y su reglamento.



Cifras en miles de pesos.

**Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados**

Supervisión externa para el mantenimiento carril confinado Mexibús

**No. de resultados**

**No. de observaciones**

1

1

Tipo de recurso: Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

**Tipologías de las observaciones**

**Procedimiento adquisitivo**

**Obra pagada no ejecutada**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos en la inversión física, sin contar con ningún elemento de convicción legal que compruebe la ejecución de los trabajos de las inversiones físicas y al haber pagado las mismas; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.



Cifras en miles de pesos.



**Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados**

Mantenimiento carril confinado Mexibús

**No. de resultados**

**No. de observaciones**

**1**

**2**

Tipo de recurso: Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

**Tipologías de las observaciones**

**Procedimiento adquisitivo**

**Obra pagada no ejecutada**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos en la inversión física, sin contar con ningún elemento de convicción legal que compruebe la ejecución de los trabajos de las inversiones físicas y al haber pagado las mismas; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

**Adjudicación indebida**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente la inversión física, misma que corresponde a una obra pública distinta al objeto para el cual fue autorizada; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.



Cifras en miles de pesos.



**Nombre de las inversiones físicas o servicios relacionados**

Supervisión para el proyecto llave en mano denominado corredor con autobuses de alta capacidad tipo trolebús Chalco - Santa Martha.

**No. de resultados**

**No. de observaciones**

**1**

**1**

Tipo de recurso: Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

**Tipologías de las observaciones**

**Procedimiento adquisitivo**

**Obra pagada no ejecutada**

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos en la inversión física, sin contar con ningún elemento de convicción legal que compruebe la ejecución de los trabajos de las inversiones físicas y al haber pagado las mismas; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.



Cifras en miles de pesos.